

**RESOLUCIÓN No. 059-2018**  
**(21 de febrero de 2018)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 04 de 2018, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de diseño de escenografía, ambientación, utilería, maquillaje y vestuario, arte, alquiler y scouting de locaciones para las necesidades de Canal Institucional".

**LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

Que -RTVC- Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional- y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenecer, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que el Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que esta actividad misional, tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Superintendencia de Industria y Comercio, Fondo Nacional de la Gestión de Riesgos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Senado de la República, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Educación, entre otras, cuentan con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

Que en desarrollo de proyectos como los de las entidades nombradas anteriormente, Canal Institucional para cumplir con las obligaciones contraídas con terceros y piezas audiovisuales propias del Canal, requiere realizar comerciales, video clips, mensajes y videos institucionales. En la realización de estas piezas, es necesario disponer de una persona jurídica cuyo objeto social sirva para poner a disposición de la Entidad, los servicios de diseño de Escenografía, Ambientación, Utilería, Maquillaje y Vestuario, así como también el talento que se derive de los servicios de Arte y alquiler y scouting de locaciones para las necesidades de Canal Institucional,

*Continuación Resolución N° 059 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 04 de 2018*

que sean requeridos para la producción de las piezas audiovisuales en las calidades, cantidades y fechas solicitadas.

Que -RTVC-, actualmente no cuenta con los medios y herramientas cumplir a cabalidad los servicios requeridos y contraídos para satisfacer las necesidades propias del canal; por lo que es imperioso y conveniente contratarlos a través de un tercero que tenga amplia experiencia en este tipo de servicios y que pueda prestar los servicios mencionados de manera idónea, con gran calidad, operados adecuadamente, con las calidades necesarias y en la oportunidad convenida con el fin de asegurar el éxito en la realización de los productos audiovisuales mencionados.

Que desde la producción se ha evaluado la conveniencia de atender los requerimientos del servicio de estos proyectos audiovisuales, de manera independiente a las demás necesidades del Canal Institucional dado que para la ejecución de los mismos es indispensable incluir factores diferenciales derivados de su temática, del tratamiento de la información, de las condiciones geográficas especiales donde se llevaran a cabo los rodajes que hace parte de estos (Servicios de arte, Servicio de ambientación, Servicio de utilería, Servicio de maquillaje, Servicio de vestuario, Scouting de locaciones, Alquiler de locación rural por un día, Alquiler de locación urbana por un día, Alquiler de locación de escenarios especiales por un día, Alquiler de escenografía), haciendo más efectivo el control de los recursos por parte del supervisor del contrato.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 15 de febrero de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de invitación abierta, a la prestación de servicios de diseño de escenografía, ambientación, utilería, maquillaje y vestuario, arte, alquiler y scouting de locaciones para las necesidades de Canal Institucional.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE** incluido IVA.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2208 del 02/20/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Gerente de RTVC,

Continuación Resolución N° 059 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 04 de 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 04 de 2018, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de diseño de escenografía, ambientación, utilería, maquillaje y vestuario, arte, alquiler y scouting de locaciones para las necesidades de Canal Institucional".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.0000.000) M/CTE** incluido IVA. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2208 del 02/20/2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

Publicación acto de Apertura	21 de Febrero de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	21 de Febrero de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 22 de febrero hasta el 26 de febrero de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	27 de febrero de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	28 de febrero de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Entrega de propuestas	02 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. : Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	02 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 05 al 07 de marzo de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	8 de marzo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 9 al 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de	14 de marzo de 2018.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

*Continuación Resolución N° 059 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 04 de 2018*

evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.		
---	--	--

**ARTÍCULO CUARTO:** El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar como integrantes del comité estructurador y evaluador del proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Abierta No. 04-2018 a: Técnico: María Ximena Viña - jefe de grupo Canal Institucional y Sebastián Velásquez – producción delegada Canal Institucional; Económico: Claudia Milena Fernández Rodríguez – Coordinadora de Presupuesto –RTVC- y Paula Andrea Ocampo Quintero – Profesional de Presupuesto de RTVC; jurídico: Sindy Castellanos Rueda – Abogada Canal Institucional y Diego Naranjo Durán– Abogado Procesos de Selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ADRIANA LOPÉZ CORREA

Subgerente de Televisión

Proyectó: Diego Naranjo Durán – Abogado Proceso de Selección

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección  
Sindy Alexandra Castellanos Rueda – Abogada Canal Institucional  
Sebastián Velásquez Betancourt – Productor Canal Institucional

Aprobó: Diana Díaz Soto – Directora Canal Señal Colombia CON AF Dirección Canal Institucional